

No habiéndose
 sido posible a pe-
 sar de mis inces-
 santes gestiones
 retirar el cobro
 de ley 2836 peseta
 y 40 centavos im-
 porte del Cerro que
 esta comunidad ha
 tripado a la Hacienda
 dentro del plazo
 que tuvo a bien
 señalar en un
 oficio del 13 del ac-
 tual, debo con-
 tar indaga al W
 en mi oficina
 acausa del 9 de ley
 comento a la gran



visas de los inscrip-
ciones obligados a
constituirse al dicho
objeto tienen su su-
sistencia fuera de
esta localidad, es
pero se quiere
promover al fomento
para el pago en
una estimación sujeta
por el del fomento
muy, en la segu-
ridad de que para
esta fecha habrán
de recibirse

Dios pague a V.
su S. M. M. M. M.
Abril de 1896

Estimada y preciosa de Hacienda de
Mexico